



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR, EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL GUAINÍA

CONSIDERANDO:

Que el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA- Regional Guainía, requiere contratar la prestación de servicios personales como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: Prestación de servicios personales como instructor técnico en formación titulada, complementaria y/o virtual y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad en el marco de los lineamientos del SENA en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, para ejecutar en el departamento del Guainía.





Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Inírida a los 05 días del mes de febrero de 2025

JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO
Subdirector (E) de Centro con Funciones de Director Regional Guainía

VoBo: Adrian Querubin Velásquez – Coordinador Académico 

Revisó: Lina Marcela Pabón Lobato – Abogada de Gestión Contractual 

Proyectó: Ary David Cañon Sandoval – Contratista Apoyo a la Coordinación Académica 

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)